



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

ANTONIO LOPEZ MORENO, Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).-

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2022, a la que asistieron 13 de 13 concejales que de hecho y derecho forman parte del mismo, adoptó entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO CUARTO. APROBACION MODIFICACION BASES REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022.

Por el Sr.Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente:

“Se da lectura a la minuta de acuerdo que dice:

““El Plan de Ayudas a Emprendedores 2022, fue aprobado en Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Peal de Becerro, con fecha 31/Marzo/2022.

Según consta el Artículo 5 de las bases que regulan este plan, en referencia a las posibles exclusiones que se pueden encontrar las personas que vayan a solicitar estas ayudas, se encuentra, en su punto 5: Autónomos que vayan a desarrollar su actividad en las instalaciones de la empresa en las que el/la solicitante haya estado contratado en el régimen general durante el último año, así como en aquellas otras empresas en las que sus socios tengan el control efectivo. Salvo que el anterior titular lo haya dejado por jubilación o por incapacidad total.

Con fecha 12/Septiembre/2022, se publicó en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, resolución de alcaldía para la convocatoria de subvenciones, estableciéndose el plazo de 1 mes, hasta el 11/Octubre/2022, para la presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se ha producido un caso particular por el que una persona que estaba contratada por cuenta ajena en un establecimiento hostelero, quiere hacerse cargo con la gestión del mismo, debido a que el anterior propietario lo ha dejado por dedicarse a otra actividad. Entre ambos, empleador y empleada, se ha producido un traspaso del negocio por cese de actividad de su anterior propietario, pero resulta que dicho traspaso no se contempla en las dos salvedades que determinan la exclusión del artículo 5.5, por jubilación o incapacidad permanente.

Para dar respuesta a esta situación, se hace necesario hacer una serie de modificaciones en las bases reguladoras, que vengán a resolver esta situación, siempre y cuando no se perjudique a terceros y se respete el principio de igualdad; y cuyo objetivo final sea, que, aquellas personas que estén contratadas por cuenta ajena y que, por alguna circunstancia, el propietario del establecimiento cese la actividad, esta persona asalariada pueda

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

hacerse cargo del mismo, como autónoma, y evite que un comercio cierre sus puertas, fomentando así el empleo de la localidad.

En base a lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Modificar el art. 5.5 de las Bases reguladoras del PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022, cuyo texto será el siguiente:

Artículo 5.5: Autónomos que vayan a desarrollar su actividad en las instalaciones de la empresa en las que el/la solicitante haya estado contratado en el régimen general durante el último año, así como en aquellas otras empresas en las que sus socios tengan el control efectivo. Salvo que el anterior titular haya cesado su actividad por: jubilación, incapacidad total o traspaso de negocio.

SEGUNDO. Aprobar un nuevo plazo extraordinario de solicitudes del PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022 para aquellas personas interesadas, que será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria realizada mediante resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro".

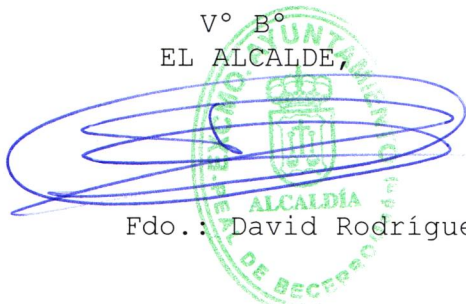
Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales informar favorablemente los acuerdos transcritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los señores concejales asisistentes y por tanto con la mayoría absoluta legal de sus miembros, elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 02 de diciembre de 2022.-

V° B°
EL ALCALDE,

El Secretario



Fdo.: David Rodríguez Martín.



Fdo. Antonio López Moreno.